



Ayuntamiento de Navahermosa

BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR BOLSA DE TRABAJO DE CARÁCTER URGENTE DE EDUCADORES/AS INFANTILES PARA CUBRIR POSIBLES SUSTITUCIONES Y LAS NECESIDADES DE CONTRATACIÓN TEMPORAL EN LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL “LOS DUENDES DE LOS MONTES” DE NAVAHERMOSA (TOLEDO).

1. Objeto de la convocatoria.-

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la selección de personal para la elaboración de una Bolsa de Trabajo de Educadores/as Infantiles, para cubrir posibles sustituciones y las necesidades de contratación temporal del servicio, por el procedimiento legalmente establecido.

1.2.- La elaboración de la Bolsa de Trabajo de esta convocatoria se realizará mediante el sistema de Concurso de Méritos, de conformidad con los criterios de puntuación establecidos en el Anexo I de las presentes Bases.

1.3.- Tras la valoración de méritos y a la vista de las puntuaciones finales obtenidas por los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, así como el orden de prelación de los mismos, con el fin de realizar posibles sustituciones derivadas de bajas de I.T., permiso retribuidos y/o vacaciones, así como cualquier situación laboral o administrativa del personal contratado que de lugar a ello o cuando surjan necesidades del servicio.

1.4.- La modalidad de contratación será la que en su caso proceda conforme al objeto de la sustitución: interinidad, eventual/circunstancias de la producción, etc... siempre de conformidad con la normativa vigente en la materia, concretamente con el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

2. Cometido de las plazas.-

Las funciones de Educadora de la Escuela Infantil Municipal, son las siguientes:

- a) Responsables del grupo de niños/as de un aula.
- b) Dirigir la formación integral y armónica de la personalidad del niño en la etapa en que se le confiá, de acuerdo con el espíritu y



Ayuntamiento de Navahermosa

normas que para el desarrollo de la misma se establecen oficialmente.

- c) Adaptar a las condiciones peculiares de su clase el desarrollo de los programas escolares y utilizar los métodos materiales y recursos didácticos que consideren más útiles y aceptables para sus alumnos/as.
- d) Organizar actividades extra-escolares en beneficio de los alumnos, así como actividades de formación y promoción cultural a favor de los adultos y de la comunidad.
- e) Realizar y coordinar con la dirección del centro la programación y evaluación de actividades.
- f) Mantener una estrecha relación con las familias de los alumnos/as de necesidades educativas especiales.
- g) Participar en las actividades de formación que organicen las autoridades competentes, así como de auto-reciclaje.
- h) Participar en la realización de adaptaciones curriculares individuales con los alumnos/as de necesidades educativas especiales.
- i) Colaborar en las actividades de gestión, organización y mantenimiento de las instalaciones del centro.

3. Requisitos de los aspirantes para poder ser admitidos a la selección.-

Para ser admitidos los aspirantes deberán reunir, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

a) Ser español/a o tener la nacionalidad de cualquiera de los estados miembros de la Unión Europea, conforme con lo establecido con los artículos 56 y 57 del Estatuto del Empleado Público, tener la nacionalidad de un país miembro de la Unión Europea o la de cualquiera de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se haya definido en el Tratado Constitutivo de la Unión. Podrán participar además los extranjeros con residencia en España.

b) Tener cumplidos los 16 años y no exceder, en su caso de la

Ayuntamiento de Navahermosa



Ayuntamiento de Navahermosa

edad máxima de jubilación forzosa. Solo por ley podrá establecerse otra edad máxima distinta de la edad de jubilación forzosa para el acceso al empleo público.

- c) Estar en posesión, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, del Título de Técnico Superior en Educación Infantil. También podrán acceder a estas pruebas los maestros especialistas en Educación Infantil, así como aquellos Diplomados, Licenciados o Graduados Universitarios que hayan superado los cursos de especialidad, convocados por el Ministerio de Educación y Ciencia o por los Órganos correspondientes de las Comunidades Autónomas en concreto, en Educación Infantil por su relación con el trabajo a desarrollar.

En el caso de titulación obtenida en el extranjero, deberá de estar en posesión de la credencial que acredite su homologación por el Ministerio de Educación o cualquier otro Organismo de la Administración competente para ello, o de la credencial de reconocimiento, en aplicación de la Directiva 89/48/CEE.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impide el desempeño de las tareas asignadas al puesto de trabajo.

- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las AAPP, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los nacionales de los demás Estados a que se refiere a) no podrán estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su estado, al acceso a la administración pública. Dicha acreditación se efectuará mediante certificados expedidos por las autoridades competentes de sus países de origen.

4. Presentación de solicitudes.-

4.1.- La instancia para formar parte en este concurso se dirigirá a la Alcaldesa del Ayuntamiento de Navahermosa, conforme con el modelo de solicitud que figura en el Anexo II. Este modelo será facilitado gratuitamente en la oficinas municipales, en días laborales de 9:00 a 14:00 horas, sito en Plaza Constitución, 1. En dicha instancia, el/la aspirante manifiesta que reúne todas y cada una de las condiciones



Ayuntamiento de Navahermosa

exigidas en las Bases, así como aceptación de las mismas.

La solicitud se acompañará de la siguiente documentación, mediante originales o fotocopia compulsada:

- a) Documento Nacional de Identidad (D.N.I.).
- b) Documentación acreditativa de estar en posesión de la titulación exigida en la convocatoria.
- c) Documentación o certificados que acrediten los méritos alegados por los aspirantes en la fase de concurso.
- d) Certificado delitos sexuales.

4.2.- El plazo de presentación de instancias será de **5 días naturales** contados a partir del siguiente al de la publicación de las presentes Bases en el Tablón de Anuncios Municipal, sito en las oficinas municipales y en la pagina web del Ayuntamiento: "www.navahermosa.es"

La presentación de solicitudes podrá realizarse directamente en el Registro General del Ayuntamiento de Navahermosa, o presentarse con arreglo a los procedimientos previstos en el artículo 38.4 de la ley 30 de 1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos deberán ir en sobre abierto para ser fechados y sellados por el funcionario de correos, antes de ser certificados.

5. Composición, Constitución y Actuación de la Comisión de Selección.-

5.1.- Composición: La Comisión estará compuesta por:

- Presidente: M^a. CARMEN MIGUEL PÉREZ
- Vocales: ARACELI SÁNCHEZ MUÑOZ
ANA COYA MARTÍNEZ
- Secretario/a: LEONOR FERNÁNDEZ MARTÍN

Ayuntamiento de Navahermosa



Ayuntamiento de Navahermosa

5.2.-Actuación y constitución de la Comisión: La Comisión de selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes. Y asimismo resolverá por mayoría de votos de los miembros presentes todas las dudas que surgen de la aplicación de las normas contenidas en esta resolución y determinará la actuación procedente en los casos no previstos. Sus acuerdos sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en las formas establecida en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6. Sistema de Selección.-

6.1.- Sistema de selección: El procedimiento de selección de los aspirantes se realizará a través de concurso de méritos.

6.2.- Calificación: La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones alcanzadas en el concurso, según el baremo y méritos que figura en el Anexo I.

7. Propuesta de la Comisión de Selección y aprobación de la lista.-

7.1.- Terminada la calificación de los aspirantes, la Comisión de Selección hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento la relación de los mismos por orden de puntuación. Asimismo, redactará la propuesta de constitución de la Bolsa de Trabajo formada por los/as aspirantes, ordenada de mayor a menor puntuación obtenida y la elevará al órgano municipal competente.

7.2.- Por Decreto de Alcaldía se aprobará y ordenará publicar las listas definitivas, quedando constituida la Bolsa de Trabajo a los efectos previstos en la presente convocatoria.

8. Reglas de funcionamiento de la Bolsa de Trabajo.-

8.1.- Los nombramientos o contrataciones temporales se ofertarán según las necesidades del Ayuntamiento y sus distintos departamentos,



Ayuntamiento de Navahermosa

a jornada completa o a tiempo parcial, por ser el puesto de trabajo de esta naturaleza o porque se trate de sustituir ausencias parciales de empleados o trabajadores con derecho a reserva de puesto de trabajo.

El trabajador que acumule uno o varios contratos por acumulación de tareas o circunstancias de la producción, conservará su orden de dicha bolsa, hasta que se cumpla un periodo de 3 meses (sumando las diversas contrataciones), a partir del cual pasará a situarse al final de ella.

El trabajador que al finalizar uno o varios contratos o nombramientos de interinidad, ya sea por sustitución o vacante en plantilla cuya duración sea igual o superior a 3 meses, pasará a situarse al final de dicha bolsa.

8.2.- La incorporación para ocupar un puesto de trabajo se realizará por orden decreciente, según la puntuación alcanzada por los aspirantes en el proceso selectivo.

Las contrataciones que se efectúen tendrán carácter temporal, extinguiéndose la relación cuando desaparezca la urgencia o necesidad que determinó la cobertura del puesto, y, en todo caso, cuando el puesto de trabajo sea cubierto por su titular.

8.3.- La oferta realizada al candidato deberá serle comunicada por cualquier medio que, procurando la mayor agilidad, garantice tener constancia de la misma.

A dichos efectos, la oferta de nombramiento/contratación se efectuará mediante llamada telefónica, en todos los casos. Si el/la candidato/a rehúsa la oferta de nombramiento/contratación a través de la llamada telefónica realizada, se le remitirá carta certificada, en la que conste la citada oferta y se declare su eliminación de la bolsa por haber rechazado la misma.

Igualmente, si el candidato está ausente en tres intentos de localización telefónica entre los que deberá mediar un intervalo mínimo de 1 hora, deberá enviarse por cualquier medio que permita tener constancia de su recepción por el interesado o su representante, haciendo constar la oferta de nombramiento/contratación y los tres intentos de comunicación, considerándose que ha rehusado a la misma, en el plazo que se otorgue al efecto.

Los efectos que figuren en la solicitud presentada se considerarán válidos a efectos de llamamiento y notificación, siendo responsabilidad del interesado el error en su consignación, debiendo comunicar a la



Ayuntamiento de Navahermosa

Secretaría General, cualquier variación de los mismos.

Todos los aspirantes que no hubieran sido localizados permanecerán en el puesto que ocupaban en la bolsa a la espera de nuevo llamamiento.

8.4.- Si un integrante fuera notificado para un nombramiento o contratación en ejecución de la presente Bolsa y rechace la oferta sin mediar justificación, será eliminado de la Bolsa correspondiente.

Asimismo, se causará baja definitiva en la bolsa de empleo, en los siguientes supuestos:

- a) Renuncia expresa a permanecer en la misma.
- b) Informe negativo sobre el desempeño de los cometidos profesionales desarrollados en nombramientos o contrataciones anteriores.
- c) No superación del periodo en prácticas o de prueba.
- d) Pérdida de algunos de los requisitos legales exigibles.

8.5.- Se entenderá que existe justificación cuando se acredite, mediante el medio de prueba adecuado y en el plazo de tres días naturales desde que se produce la oferta de contratación, alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar en situación de enfermedad, acreditada por certificado médico.
- b) Por enfermedad muy grave del cónyuge o familiar hasta 2º grado de consanguinidad, acreditada por certificado médico y libro de familia.
- c) Cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público.
- d) Encontrarse en el periodo de descanso por maternidad biológica, adopción o acogimiento, tanto adoptivo como permanente, en estos últimos casos de menores de 6 años, acreditativos a través de certificado de nacimiento o libro de familia o de la decisión administrativa o judicial de acogimiento o de la resolución judicial que constituya la adopción.
- e) Mantener una relación de empleo de carácter temporal, mediante vínculo funcional o laboral debiendo aportarse, una vez finalizada la misma, copia de la notificación de cese o de la extinción contractual.
- f) Causa de fuerza mayor apreciada con tal carácter por la

Ayuntamiento de Navahermosa



Ayuntamiento de Navahermosa

Administración.

Una vez finalizada la causa que da lugar a las situaciones relacionadas anteriormente o producida la extinción de la relación de empleo de carácter temporal, se deberá comunicar en el plazo máximo de cinco días a la Secretaría General del Ayuntamiento, que hasta esa notificación mantendrá al candidato en la situación de baja temporal en la bolsa correspondiente.

Si el candidato no realiza dicha notificación en el indicado plazo se pondrá su exclusión definitiva de la Bolsa.

Por el Departamento correspondiente se dará de alta en la misma, como disponibles, a partir del día siguiente a aquel en que le sea comunicada de forma fehaciente la finalización de la causa de baja temporal previstas en este apartado.

Si una vez aceptada la oferta del nombramiento o contratación o durante su vigencia, el interesado renunciase voluntariamente a la misma, será eliminado automáticamente de la Bolsa.

8.6.- La vigencia de la presente Bolsa de empleo se mantendrá hasta la resolución de un nuevo proceso para la misma categoría.

9. Impugnaciones.-

La Convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de estas y de la actuación de la Comisión de Selección, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I: BAREMO DE MÉRITOS

1º.- Requisitos específicos: Para acceder a la convocatoria será necesario estar en posesión de la titulación de Técnico Superior en Educación Infantil.

2º.- Criterios de valoración: La Comisión de Selección valorará los méritos aportados por los aspirantes de acuerdo con el siguiente baremo de méritos:

A. Experiencia profesional: máximo de 4 puntos.

- Por la acreditación de servicios prestados como Educador/a



Ayuntamiento de Navahermosa

en Escuelas Infantiles Municipales: 0,10 puntos por mes trabajado hasta un máximo de 3 puntos.

- Por la acreditación de servicios prestados como Educador/a en Escuelas Públicas en segundo ciclo (de 3 a 6 años): 0,10 puntos por mes trabajado hasta un máximo de 2 puntos.
- Por la acreditación de servicios prestados como Educador/a en Guarderías o Escuelas Infantiles Privadas: 0,075 puntos por mes trabajado hasta un máximo de 3 puntos.
- Por la acreditación de servicios prestados como Educador/a en Escuelas Privadas en segundo ciclo (de 3 a 6 años): 0,075 puntos por mes trabajado hasta un máximo de 2 puntos.

La experiencia laboral se acreditará mediante certificados de la empresa o Administración contratante, debiendo constar fecha de inicio y término (o vigentes en la actualidad), o en su defecto ir acompañados de vida laboral. No será puntuable cualquier tipo de certificación de servicios prestados que no se acompañe de documento oficial justificativo de la relación de empleo (vida laboral, certificado de empresa, etc...).

Notas:

1.- En el supuesto en que se hayan simultaneado dos o más contratos en las mismas fechas, se valorará únicamente aquel del que se derive la puntuación más favorable para el aspirante.

2.- A efectos de lo dispuesto en los puntos de la experiencia, los contratos de tiempo parcial se computarán como jornada completa siempre que su jornada sea igual o superior al 50% de aquellas.

3.- En el caso de que sea inferior, se computará de forma proporcional al tiempo trabajado.

B. Titulación Académica: Magisterio Educación Infantil o Título de Grado equivalente: 1,50 puntos.

C. Cursos de formación y perfeccionamiento. Máximo 3 puntos.

Por la realización de cursos, jornadas, etc... en el ámbito de la formación permanente, impartidos por centros dependientes de las Administraciones Públicas y/o Universidades Públicas o privadas reconocidos oficialmente, que versen sobre materias relacionadas con las tareas tipo del puesto de trabajo (Educación Infantil) y acreditados mediante diploma o certificado, con arreglo al siguiente baremo:

Ayuntamiento de Navahermosa



Ayuntamiento de Navahermosa

- a) Cursos de duración igual o superior a 10 horas hasta 20 horas.....0,20 puntos/curso.
- b) Cursos de duración igual o superior a 21 horas hasta 50 horas.....0,50 puntos/curso.
- c) Cursos de duración igual o superior a 51 hasta 100 horas.....0,80 puntos /curso.
- d) Cursos de duración igual o superior a 101 horas a 200 horas.....1,00 puntos/curso.
- e) Cursos de 201 horas en adelante.....1,5 puntos/curso.

Los cursos y jornadas en que no consten las horas lectivas o cuya duración sea inferior a 10 horas se valorarán con 0,05 puntos por curso, hasta un total acumulado de 0,10 puntos.

En Navahermosa a 24 de mayo de 2017

La Alcaldesa,

Fdo.: M^a. Carmen Sánchez Fernández

Documento firmado electrónicamente

Ayuntamiento de Navahermosa

Plza. Constitución, 1, Navahermosa. 45150 Toledo. Tfno. 925410111. Fax: 925410943



Ayuntamiento de Navahermosa

ANEXO II: MODELO DE INSTANCIA

D/D^a. _____
_____, con D.N.I. nº. _____, vecino de
_____, con domicilio sito en la
calle _____, teléfono _____,

SOLICITO ser admitido/a para tomar parte en el proceso de selección para la constitución de una Bolsa de Trabajo de educadores/as infantiles para cubrir posibles sustituciones y las necesidades de contratación temporal en la escuela infantil municipal "los duendes de los montes " de Navahermosa, declarando conocer las Bases generales y específicas que le son de aplicación, reuniendo todos los requisitos exigidos, los cuales me comprometo a aportar y acreditar documentalmente conforme disponen las bases de la convocatoria.

Fotocopia D.N.I.

Autorización para solicitud de Certificado de inexistencia de delitos sexuales.

Fotocopia compulsada de la titulación exigida.

Fotocopia compulsada de los méritos alegados conforme se indica:

A. Experiencia profesional:

B. Titulación Académica:

Ayuntamiento de Navahermosa

Plza. Constitución, 1, Navahermosa. 45150 Toledo. Tfno. 925410111. Fax: 925410943



Ayuntamiento de Navahermosa

C. Cursos de formación y perfeccionamiento:

En _____ a _____ de _____ de 2017.

Fdo.: _____

SRA. ALCALDESA AYUNTAMIENTO DE NAVAHERMOSA

Ayuntamiento de Navahermosa

Plza. Constitución, 1, Navahermosa. 45150 Toledo. Tfno. 925410111. Fax: 925410943